



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: DGE - Aprobación Diseño Curricular, Especialización Docente de Nivel Superior en Género y Educación"

Visto el EX-2024-08086087- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita "Proyecto de Postítulo: Especialización Docente de Nivel Superior en Género y Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que las ofertas de Postítulos tienen como fin principal brindar a los docentes una formación post inicial orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del Sistema Educativo previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la formación continua de los docentes constituye una función sustantiva del sistema formador orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente, conforme se establece en el artículo 1 y 2 de la Resolución CFE N° 30/07;

Que la Resolución CFE N° 117 establece que los postítulos constituyen propuestas de formación continua orientadas a dar respuestas a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, y que corresponde a la jurisdicción la responsabilidad primaria de implementación atendiendo a los máximos niveles de calidad y pertinencia, y definir mecanismos de regulación y monitoreo de la oferta jurisdiccional;

Que la RESOL-2024-4516-E-GDEMZA-DGE orienta y regula la presentación, evaluación y monitoreo de postítulos docentes en el marco de una concepción de la formación como un proceso continuo que se resignifica en instancias de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, ello en acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Res. N° 117-C.F.E.-10 y la Ley Provincial de Educación N° 6970;

Que el Instituto de Educación Superior N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza" se encuentra acreditado como Institución de formación docente y posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del sistema educativo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta educativa de Postítulo en Especialización Docente de Nivel Superior en Género y Educación, forma parte del Proyecto Educativo Institucional, evidenciando correspondencia entre la propuesta de postitulación y los recursos institucionales disponibles;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico didáctica, prevé adecuada transferencia a las prácticas educativas y al ejercicio profesional docente, y cumple con los objetivos específicos de los postítulos docentes constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que se cumple con el criterio de regionalización de la oferta educativa de nivel superior ya que no existen ofertas similares en la zona de influencia de la Institución;

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno al proyecto de postítulo en orden 6;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo Docente: **"Especialización Docente de Nivel Superior en Género y Educación"** que obra en el Anexo (archivo embebido) de la presente Resolución.

Artículo 2do.- En lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, aplíquese lo establecido en la RESOL-2024-1286-E-GDEMZA-DGE, que dispone el tiempo máximo para la culminación del mismo. Con excepción de los casos cuyos diseños establezcan un tiempo menor para su finalización, plazo que prevalecerá y deberá respetarse como límite.

Artículo 3ro.- Autorícese al Instituto de Educación Superior N° 9-010 "Rosario Vera Peñaloza", a implementar el presente Postítulo Docente, a término, por dos (2) cohortes, a partir del ciclo lectivo 2025 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera

Artículo 4to.- Reconózcase la validez nacional automática en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CFE 151/00 para el postítulo y cohortes establecidas en el artículo 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5to.- Comuníquese a las Juntas Calificadoras de Méritos de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Mendoza, a efectos del cómputo del puntaje correspondiente.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles y modalidades que acrediten formación docente o formación profesional de nivel superior/universitaria que sea título habilitante.

Carga horaria: 420 horas reloj

Modalidad de cursado: Combinada, presencial y en plataforma. Días sábados. Un sábado al mes presencial.

Propuesta curricular:

Núcleos			Total de horas R (modalidad combinada)
	Conceptuales	Ejes	
Actualización teórica	Género y sexualidades	Teorías críticas de género	80
		Relaciones sociales y construcciones sexista	

		Género, cuerpos y sexualidades (subjetivo)	
Análisis de Prácticas	Políticas públicas desde un enfoque de DDHH	Políticas públicas y enfoques de género	80
		Ciudadanía y participación	
		Género, desarrollo e inclusión social	
		Género y legislación	
	Economía y Género	Economía feminista	40
		Economía social y mujer rural	
	Salud y género	Perspectiva de género y salud	40
		Políticas de salud pública, género y sexualidades	
Prácticas y Discursos Educativos	Educación Sexual Integral	Pedagogías, cuerpos y sexualidades	80
		Gestión institucional con perspectiva de género	
		E.S.I.	
		Prácticas escolares/educativas con perspectiva de género	
	Género, cultura y sociedad	Las interacciones sociales en relación con las construcciones de género y sexualidades	40

		Las realizaciones culturales en relación con el género y las sexualidades	
Integración	Reflexión y acción	Ateneo Género y sexualidades	60
		Foro Perspectiva de género	
		Proyecto de acción	
TOTAL			420